

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amatitán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de diciembre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMATITÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de agosto de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Amatitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6018/2012, de fecha 03 de octubre de 2012, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 08 de octubre de 2012, concluyendo precisamente el día 11 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, la Encargada de la Hacienda Municipal y la Encargada de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2011, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

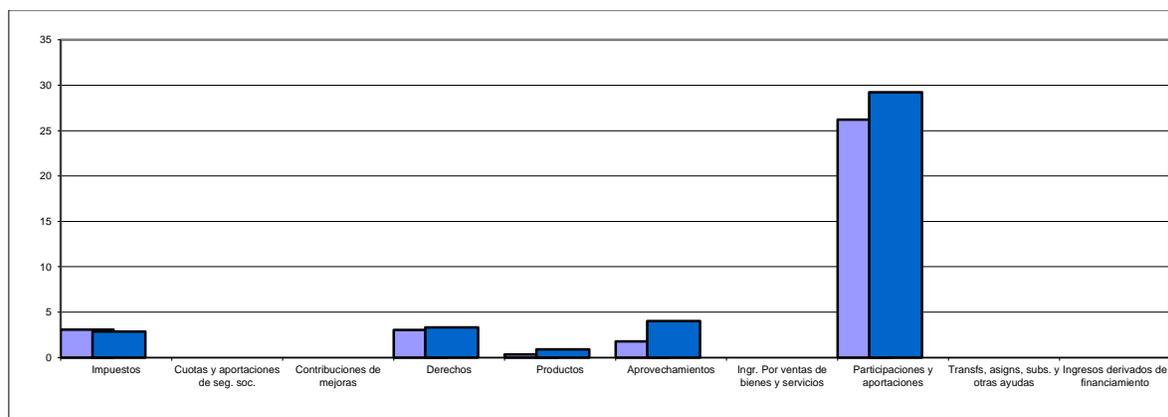
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos anuales:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	3,070,449	2,871,521	94%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0
4	Derechos	3,050,974	3,333,062	109%
5	Productos	328,097	881,556	269%
6	Aprovechamientos	1,758,000	4,005,923	228%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0
8	Participaciones y aportaciones	26,220,428	29,241,624	112%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0
Total		34,427,948	40,333,686	

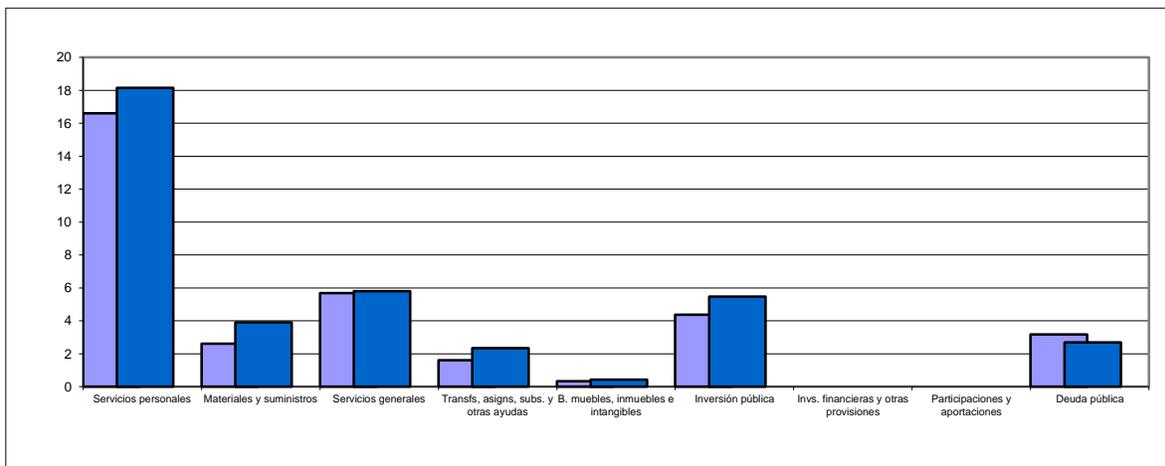


Presupuesto Vigente:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	16,601,294	18,159,798	109%
2000	Materiales y suministros	2,622,044	3,914,995	149%
3000	Servicios generales	5,692,774	5,808,059	102%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,620,000	2,343,140	145%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	339,000	425,927	126%
6000	Inversión pública	4,368,836	5,475,083	125%

7000	Invs. financieras y otras provisiones	0	0	0
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0
9000	Deuda pública	3,184,000	2,693,071	85%

Total	34,427,948	38,820,073
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente" .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento 290 días de atraso por mes.
- d. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-101-00001.- FOLIO No. 242-243.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos de fecha 10 de enero de 2011 por concepto de: "Asesoría legal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Amatitán, Jalisco y el profesionista contratado, con fecha de 01 de enero de 2011, por concepto de proporcionar asesoría jurídica así como de capacitar al personal del Ayuntamiento en materia jurídica, el cual se encuentra debidamente signado por el Presidente Municipal y el profesionista, documento del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, a su vez se anexó la copia certificada del acta de sesión de ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 2011, donde se autoriza la transferencia de recursos entre diversas partidas presupuestales, así como la ampliación presupuestal, de acuerdo a los lineamientos correspondientes que para tales efectos así se establecen en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 para el municipio de Amatitán, Jalisco, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada. Aunado a lo anterior, y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos contratados y pagados, se agregan copias certificadas de las listas de asistencia de capacitación en materia de asesoría jurídica, debidamente firmada por las y los participantes, enseñanza que fue impartida por un profesional en la materia tal y como lo acredita con la cedula profesional expedida a favor del profesionista contratado, misma que lo autoriza ejercer la licenciatura en Derecho, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular realizo gestiones a favor del ente auditado conforme a lo estipulado en el contrato, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101-00001.- FOLIO No. 410 y 412 y 524-529.-MES: FEBRERO Y MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó el gasto registrado en el cheque de fecha 01/02/2011 por concepto de: "Pago de anticipo y finiquito de evento artístico por la presentación en la semana cultural del carnaval en esta población"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de celebrada el día 28 de febrero de 2011, en la que se autoriza el programa de actividades culturales del carnaval Amatitán 2011, con lo

que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la contratación del artista que recibió la cantidad observada. De la misma forma se adjunta copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, celebrado entre el Municipio de Amatitán, Jalisco y la prestadora de servicios contratada, con fecha de 19 de enero de 2011, por concepto de ejecutar un espectáculo musical con el acompañamiento del mariachi, signado por el Presidente Municipal y la artista, con lo que se corrobora que el acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos contratados y pagados, se agregan críptico que contiene críptico que contiene el Programa “Carnaval Amatitán, Jalisco 2011”, del que se desprende el anuncio de la artista, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver la presentación de la cantante, evidencia documental que permitiría verificar que la prestadora de servicios artísticos cumplió con sus obligaciones a favor del municipio, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, evidencia documental que permitiría verificar que la prestadora de servicios artísticos cumplió con sus obligaciones a favor del municipio, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, razón por la cual, se determina procedente la erogación realizada a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5135-353-105-00001.- FOLIO No. 868-872 y 97-98.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago recibo de fechas 1ro de febrero, 16 de febrero, 4 de marzo y 30 de marzo de 2011 por concepto de: “Pago del 1er al 4to pago para adquisición del programa de captura de cuenta pública de 2011”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2010, en la cual se autorizó el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada. De la misma forma presentan escrito aclaratorio suscrito por el Ex Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, mediante el cual manifiesta que por un error de captura, se registró el egreso como pago del 1er al 4to pago para adquisición del programa de captura de cuenta pública de 2011”, siendo que debió ser registrado como “Capacitación y autorizaciones del Programa SOFT2011_V2”, soportando su dicho con la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los representantes del Municipio de Amatitán, Jalisco y el profesionista contratado, con el objeto de que el contratado realice las actividades inherentes a la actualización y capacitación para el manejo del programa contable SOFT2011_V2, con una vigencia de del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, debidamente firmado por las partes, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando

que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos contratados y pagados, se presenta bitácora de mantenimiento del sistema contable, debidamente firmada por el prestador de servicios y el Encargado de la Hacienda Municipal, en la que se registró todos y cada una de los eventos consistentes en la manutención al programa, así mismo se agregó, el manual de uso del sistema denominado Soft2011_V2 y la lista del personal que asistió a la capacitación para el uso del programa contable SOFT 2011-V2., en la que se señala nombre, puesto y firma, acompañado de la memoria fotográfica en la que se deja ver al personal capacitado, con lo que se acredita que el prestador de servicios cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-383-82-101.- FOLIO No. 327-330.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo de fecha 10 de marzo de 2011, por concepto de: "Pago de la presentación musical en la Plaza principal en las fiestas de carnaval Amatitán 2011"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2011, en la cual se aprobó el programa de actividades culturales del carnaval Amatitán 2011, acreditando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar las festividades de dicho carnaval en el cual se prestaron los servicios motivo de la presente observación. De la misma manera, anexa a la documentación copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las autoridades municipales y el prestador de servicios contratado, el cual tiene como objeto la realización del evento con el grupo musical" durante el carnaval 2011, documento del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes, advirtiéndose de esta manera que el monto observado es coincidente con el pactado el instrumento contractual, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño a las arcas municipales. Por último, se anexa copia certificada de la memoria fotográfica en la cual se aprecia la presentación del grupo musical contratado, dentro de las festividades del carnaval, evidencia documental que demuestra de manera fehaciente que el contratista cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada conforme a lo estipulado en el contrato celebrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5115-15152-101.- FOLIO No. 363-374.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron diversos cheques por concepto de: "Pago de finiquitos por demanda al Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual manifiesta que los finiquitos corresponden a un arreglo que se llegó con tres demandantes del Ayuntamiento, acompañando a su dicho, copias certificadas de diversas actuaciones emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dentro de los expedientes correspondientes promovidos por los finiquitados, en contra del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, actuaciones de las que se desprende que el Tribunal les reconoce la personalidad con la que comparecen. Añadiéndose además, las copias certificadas de los convenios celebrado entre el Presidente Municipal y el Encargado de la Hacienda del Municipio de Amatitán, Jalisco y los empleados mencionados, acompañados de las copias certificadas de los finiquitos correspondientes en los que obra inserto el cálculo, debidamente firmados por los funcionarios públicos municipales y dichos empleados, en los que se asienta nombre del trabajador, puesto, sueldo, fecha de ingreso, fecha de baja, además se advierte el cálculo de la determinación de cada uno de los conceptos pagados, advirtiéndose que las percepciones que corresponden al pago de vacaciones y aguinaldos, respectivamente, percepciones que corresponden al pago de vacaciones y aguinaldos, ya que los mismos se otorgaron en consideración a la proporcionalidad que se tuvo que enterar como una prestación laboral y que la misma ya se encontraba debidamente devengada al momento de la separación de su cargo, en virtud de lo anterior resulta ser procedente la erogación a manera de un derecho adquirido, al acreditar que las personas que recibieron los montos observados les asistía el derecho, derechos que fueron recibidos a entera satisfacción al otorgar el correspondientes finiquitos, al haber firmado de recibido y comparecido los demandantes ante el Tribunal de forma libre y por su propio derecho a desistirse lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones ejercidas en contra de la entidad auditada, comparecencias que obran dentro de los señalados expedientes, motivo por el cual, se corrobora que en la actualidad dichos procesos están finiquitados en razón del pago que se reporta, denotándose con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5243-443-101-00001.- FOLIO No. 191-194.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos de fecha 11 de mayo de 2011, expedida por concepto de: "Compra de regalos para el día del maestro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el día 29 de

abril de 2011, mediante la cual se autorizaron los gastos para la celebración del día del maestro, acreditando de esta manera que la erogación observada se encontraba dentro de la cantidad aprobada por el máximo órgano municipal, dejando de manifiesto que los entonces funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a otorgar el soporte presupuestal necesario para la correcta ejecución de los recursos. De la misma manera, adjuntan a la documentación aclaratoria copia de los recibos en los cuales se hace constar que el ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, entregó en el sorteo realizado el día del maestro cuatro celulares, tres televisiones y una computadora, bienes muebles que coinciden con los descritos en los comprobantes fiscales que soportan la orden de pago observada, acreditando de esta manera el destino de los artículos comprados por la entidad auditada sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público, por último, complementan el expediente comprobatorio mediante la memoria fotográfica del festejo del día del maestro 2011, evidencia documental que permite constatar la realización del evento que generó el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5112-100-0001.- FOLIO No. ANEXO 1 MES: ANEXO 1.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron diversos pagos realizados por concepto de: "Pago de honorarios por asesoría jurídica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la contratación de la empresa beneficiada, acreditado de esta manera que existió aprobación para realizar la erogación observada, así como también adjuntan copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las autoridades municipales y el representante legal de la empresa contratada, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos contratados y pagados, se presenta informe de actividades debidamente firmado por el representante legal de la empresa prestadora de servicios, mismo que se encuentra respaldado por copia certificadas de diversas actuaciones dentro del expediente ventilado ante la Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el cual el H. Ayuntamiento de Amatitlán es parte y se advierte la intervención de un abogado de la empresa contratada como apoderado general del ente auditado, con la cual se comprueba y justifica el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador de servicio y en consecuencia, el perfeccionamiento de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, en este sentido resulta procedente la erogación amañera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS.- FOLIO No. S/F.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó el recibo oficial de servicios catastrales, así como el aviso de transmisión patrimonial de fecha 20 de enero de 2011, en el que el transmitente es el Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, por concepto de: "Venta de un terreno propiedad del Municipio de Amatitán, Jalisco, con la ubicación en "lote número 10 diez Manzana 3 tres, ubicado en la calle Miguel Alemán sin número en el Fraccionamiento denominado 5 de Mayo, en la población de Amatitán, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta Ayuntamiento celebrada el día 30 de diciembre de 2010, en la cual se aprueba desincorporar diversos lotes del fraccionamiento 5 de mayo como bienes del dominio público municipal, además exhiben copia certificada del avalúo practicado, siendo debidamente signado por el Perito y personal del Municipio, añadiéndose copia certificada de la Escritura Pública Notarial, correspondiente a la compraventa celebrada entre los representantes del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco como el vendedor, y el comprador, de la totalidad del lote de terreno observado en el Fraccionamiento denominado 5 de Mayo, en la ciudad de Amatitán, Jalisco, acompañada de la hoja de inscripción emitida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, de la oficina con Sede en Ameca, Jalisco, así como del aviso de transmisiones patrimoniales, con fecha de 30 de diciembre de 2010, con lo cual se corrobora que se efectuó la transmisión de dominio del bien en comento en favor del particular, misma que se encuentra soportada por la escritura antes referida la consigna que el monto de la transacción es acorde con lo reportado, con lo cual, se advierte de manera clara que las autoridades municipales auditadas únicamente registran la transmisión patrimonial, al acreditarse la procedencia del registro, en razón de la escritura antes referida, aunado a lo anterior es importante señalar que también se integró el recibo oficial de ingresos, emitido por la Tesorería Municipal de Amatitán, Jalisco, a nombre de la persona física compradora, por concepto de pago del citado Lote, propiedad de este municipio, certificando con esto que la autoridades municipales que en su momento realizaron la venta del bien en estudio recaudaron los recursos que se generaron con motivo de dicha venta, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, esto en razón de que dichos ingresos fueron contabilizados en periodo anterior al auditado, certificando que las autoridades auditadas, solo realizaron el proceso de transmisión al que se encuentran obligados a elaborar en razón de dicha transacción, sin que con esto se advierta una afectación al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: ACTA DE INICIO.- FOLIO No. S/F.-MES: S/M.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se solicitó documentación en el acta de inicio con fecha 08 de octubre de 2012, para llevar a cabo las facultades de revisión; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, solo una parte de la documentación al efecto requerida. En relación a lo anterior, y al carecer de dichos elementos para poder verificar los factores que intervinieron en cada una de las acciones y gestiones de gobierno antes referidas, se realiza atenta recomendación a las autoridades actuales para que se realicen las actuaciones tendientes a integrar dicha información y estas sean remitidas a la brevedad a este órgano técnico, esto con la intención de que no se les finque ningún tipo de responsabilidad en materia administrativa derivada de una omisión en el ejercicio de sus funciones, lo anterior en relación a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51380-38382-10.- FOLIO No. 293-298.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago, todas de fechas 08 de marzo de 2011, por concepto de: "Pago de vestidos de coctel, de coronación y típicos para las candidatas del carnaval 2011"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2011, en la que aprueba el programa de actividades culturales del carnaval Amatitán 2011, misma que acredita que existió autorización para realizar el evento que generó los gastos observados, así como la memoria fotográfica en la cual se aprecia la realización del carnaval 2011 evento que genero la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.-106-100-11098.- FOLIO No. 123-139.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos de fecha 20 de octubre de 2011 por concepto de: "Pago de boletos de avión a Sonora para agenda desde lo local"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la sesión de ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 2011, donde se autoriza la transferencia de recursos entre las partidas presupuestales referidas en el cuerpo de la parte expositiva de la presente iniciativa, así como la ampliación presupuestal de acuerdo a los

lineamientos correspondientes que para tales efectos así se establecen en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 para el municipio de Amatitán, Jalisco, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada. De la misma forma se presentan copia certificada del oficio en el cual se comisiona a los empleados municipales, para asistir al foro internacional “desde lo local”, así como copia de los nombramientos de dichos funcionarios, comprobando la relación laboral entre ellos y la entidad auditada, añadiéndose copia certificada del reporte de actividades firmado por uno de los comisionados, en el cual se detalla las actividades que se desarrollaron durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2011 dentro del 8° Foro Internacional : Desde lo local hacia un México Ciudadano y Municipalista, teniéndose como objetivo el fortalecer el desarrollo de los gobiernos locales, el fortalecimiento económico a transformación total y profunda de la administración pública, temas que se analizaron en conferencias, paneles y mesas de trabajo a lo largo del foro, señalando además, que se asumió el compromiso de transmitir dichos temas con las diferentes áreas del Ayuntamiento, con lo que se evidencia las actividades realizadas y los objetivos obtenidos con motivo del viaje por lo cual se determina procedente el pago realizado al justificar la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: ANEXO 2.- FOLIO NO. ANEXO 2.-MES: ANEXO 2.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos de diferentes fechas de 2011, por concepto de: “Pago de finiquito por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 2011, donde se autoriza la transferencia de recursos entre las partidas presupuestales referidas en el cuerpo de la parte expositiva de la presente iniciativa, así como la ampliación presupuestal, de acuerdo a los lineamientos correspondientes que para tales efectos así se establecen en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 para el municipio de Amatitán, Jalisco, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada. A su vez, se presenta escrito aclaratorio firmado por el Ex Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, mediante el cual manifiesta que los finiquitos a que se hace referencia corresponden a las renunciaciones voluntarias de los servidores públicos en comento, soportando su dicho, con las copias certificadas de las renunciaciones voluntarias debidamente firmadas por las personas finiquitadas, con sello de recibido de la Presidencia Municipal y de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Amatitán, con lo que se aclara y se justifica el concepto observado. Aunado a lo anterior, se agrega la copia certificada de los nombramientos a favor de los empleados municipales beneficiados, mediante los cuales se acredita su calidad como servidores públicos del municipio auditado, acompañados de los del finiquito correspondientes en los que obra inserto el

cálculo, debidamente firmados por los funcionarios públicos municipales y los empleados, en los que se asienta nombre del trabajador, puesto, sueldo, fecha de ingreso, fecha de baja, además se advierte el cálculo de la determinación de cada uno de los conceptos pagados, en virtud de lo anterior resulta ser procedente la erogación a manera de un derecho adquirido, al acreditar que las personas que recibieron los montos observados les asistía el derecho, derechos que fueron recibidos a entera satisfacción al otorgar el correspondiente finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 121-100-0001.- FOLIO No. 710-712.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos de fecha 01 de diciembre de 2011, expedida por concepto de: "Pago de honorarios por anticipo y finiquito del Proyecto Plan de abandono"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el día 14 de diciembre de 2010, en la cual se aprueba el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, así como copia del acta de ayuntamiento celebrada el día 31 de diciembre de 2011, en la cual se autorizó la ampliación del presupuesto 2011, documento que acredita que se realizaron las gestiones necesarias para que existiera suficiencia presupuestal para efectuar los gastos del ejercicio auditado, constatando que la partida mediante la cual se ejerció el gasto, contaba con el soporte respectivo en razón de lo aprobado. De la misma manera, integra a la documentación aclaratoria copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las autoridades municipales del ayuntamiento de Amatitán, Jalisco y la prestadora de servicios contratada, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes, así como el monto a pagar, importe que coincide con el monto observado, advirtiendo de esta manera que los sujetos públicos erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público, toda vez que se acreditó de manera documental el origen legal de la erogación observada, por último, anexa al expediente comprobatorio copia del informe de impacto ambiental y proyecto de abandono relleno sanitario de Amatitán, Jalisco, elaborado por la prestadora de servicios, evidencia documental que acredita que la prestadora de servicios contratada cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: ANEXO 3.- FOLIO No. ANEXO 3.-MES: ANEXO 3.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varios recibos de honorarios de diferentes fechas de 2011, por concepto de: "Pago de honorarios por asesoría legal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la contratación de dos abogados, para que representen al ayuntamiento, acreditando que existió autorización para realizar las erogaciones observadas, así como también integra copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre las autoridades municipales de Amatitán, Jalisco, y los prestadores de servicios contratados, instrumento del que se desprende los términos y condiciones en la que se obligaron las partes, certificando que las cantidades ejercidas son acorde a lo comprometido en dicho instrumento jurídico así como también que los meses que se reportan como pagados son acorde a la temporalidad de dicho contrato, esto sin dejar de señalar que se integra la cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública en favor de uno de los profesionistas contratados, que lo faculta para ejercer la carrera de derecho, con la que se acredita que la persona contratada tiene los conocimientos para llevar a cabo los trabajos contratados. En relación a lo anterior y con la intención de acreditar la correcta prestación del servicio que se reportan, se integra informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios, mismo que se encuentra respaldado por las copias certificadas de diversas actuaciones dentro varios expedientes ventilados ante la Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, en el cual el H. Ayuntamiento de Amatitlán es parte y se advierte que uno de los profesionistas contratados, interviene como representante legal del ente auditado, con la cual se comprueba y justifica el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador de servicio y en consecuencia, el perfeccionamiento de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, en este sentido resulta procedente la erogación amañera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE PROL. LÓPEZ MATEOS, ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL ALEMÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular en la calle Prol. López Mateos, entre las calles Emiliano Zapata y Miguel Alemán, en la cabecera municipal"; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTOS (1.- MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO “CASA DEL 20”; 2.- REHABILITACIÓN DE PARADOR TURÍSTICO Y MÓDULO DE INFORMACIÓN; 3.- SEÑALÉTICA DEL CENTRO HISTÓRICO; 4.- MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Elaboración de proyectos (1.- Mantenimiento de las fachadas del monumento histórico denominado “Casa del 20”; 2.- Rehabilitación de parador turístico y módulo de información, 3.- Señalética del Centro Histórico; 4.- Mejoramiento de imagen urbana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Aunado a lo anterior, los sujetos auditados agregan los proyectos denominados 1.- Mantenimiento de la Fachadas del Monumento Histórico denominado “Casa del 20”, 2. -Rehabilitación del Parador Turístico y Módulo de Información. 3.- Señalética del Centro y 4.- Mejoramiento Imagen Urbana, con lo que se acredita que la empresa cumplió con los encargos contratados y pagados, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, añadiéndose actas circunstanciadas debidamente firmadas por los servidores públicos responsables y por la empresa contratada, en las que se constata la entrega de los proyecto encargados; por consiguiente al presentar la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, mismos que al ser evaluados y analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de inconsistencias de la cual se pueda derivar una posible responsabilidad, se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA REGIONAL DEL PAISAJE AGAVERO; REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DEL CARMEN, TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-NOGALES KM. 44+730.60 AL KM. 46+010.58.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura turística regional del paisaje agavero; rehabilitación de la calzada del Carmen, tramo carretero Guadalajara-Nogales km. 44+730.60 al km. 46+010.58”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235-004.- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTOS (1.- MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO “CASA DEL 20”; 2.- REHABILITACIÓN DE PARADOR TURÍSTICO Y MÓDULO DE INFORMACIÓN; 3.- SEÑALÉTICA DEL CENTRO HISTÓRICO; 4.- MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Elaboración de proyectos (1.- Mantenimiento de las fachadas del monumento histórico denominado “Casa del 20”; 2.- Rehabilitación de parador turístico y módulo de información; 3.- Señalética del Centro Histórico; 4.- Mejoramiento de imagen urbana)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235-004.- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTO (INTEGRACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL Y MODIFICACIÓN DE JARDINERAS Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE LA PLAZA EN LAS CALLES ZARAGOZA Y PORFIRIO DÍAZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Elaboración de proyecto (Integración de mobiliario urbano en la plaza principal y modificación de jardineras y ampliación del área de la plaza en las calles Zaragoza y Porfirio Díaz”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE PROL. LÓPEZ MATEOS, ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL ALEMÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Construcción de puente vehicular en la calle Prol. López Mateos, entre las calles Emiliano Zapata y Miguel Alemán, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe Final de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos